



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2016

**Sres. asistentes:**

**alcalde:**

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

**Tenientes de alcalde:**

Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cynthia García Perea

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Zoila Martín Núñez

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María José Roberto Serrano

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana María Campos García

**Concejales no integrantes autorizados:**

D. José Alarcón Hidalgo

**Concejal-secretario:**

Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez

**Interventor general:**

D. Juan Pablo Ramos Ortega

**Jefa de servicio de Secretaría General en funciones de asesora jurídica (Decreto 7532/14, de 15 de septiembre):**

D.<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Graciano Martínez

En la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez Málaga, siendo las nueve horas y cinco minutos del día cuatro de abril de dos mil dieciséis se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejal-secretario, el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4953/2015, de 16 de junio, y al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 2133/2016, de fecha uno de abril, una vez vista la relación de asuntos conclusos remitida por el secretario general con fecha 1 de abril de 2016, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria, el Excmo. Sr. alcalde D. Antonio Moreno Ferrer.

Comparece a la sesión de la Junta de Gobierno Local, el secretario general del Pleno con funciones adscritas de titular del órgano de apoyo al concejal-secretario (Junta Gobierno Local de 28/07/2014), D. Benedicto Carrión García, a requerimiento del Ilmo. Sr. concejal-secretario y del Excmo. Sr. alcalde en el decreto de convocatoria, para asistir al primero en la redacción del acta.

Finalizado el primer punto del orden del día se incorporan a la sesión la Ilma. Sra. Roberto Serrano y la titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Graciano Martínez.

No asisten a la sesión los concejales no integrantes autorizados D. Sergio Hijano López y D.<sup>a</sup> María Santana Delgado.

### ORDEN DEL DÍA

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 21 Y 28 DE MARZO, CON CARÁCTER ORDINARIO, Y 29 DE MARZO, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, TODAS ELLAS DE 2016.



- 2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN DE 22.6.2015.
- 3.- URBANISMO.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
- 4.- INTERVENCIÓN.- APROBACIÓN DE CUENTAS DE PAGOS A JUSTIFICAR.
- 5.- INTERVENCIÓN.- SOLICITUD DE PAGO A JUSTIFICAR.
- 6.- ASUNTOS URGENTES.
- 7.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

**1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 21 Y 28 DE MARZO, CON CARÁCTER ORDINARIO, Y 29 DE MARZO, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, TODAS ELLAS DE 2016.**- El Ilmo. Sr. concejal-secretario pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que hacer a los borradores de actas presentados para su aprobación y no formulándose ninguna, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los correspondientes a las sesiones ordinarias de 21 y 28 de marzo y a la extraordinaria y urgente de 29 de marzo, todas ellas de 2016.

**2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN DE 22.6.2015.**- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las resoluciones registradas entre los días 24 de marzo y 1 de abril de 2016, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 2027 y el 2141, dictadas por los distintos Delegados y por el Excmo. Sr. alcalde, en virtud de delegación de la misma, según relación que obra en el expediente debidamente diligenciada por el Ilmo. Sr. concejal-secretario de esta Junta de Gobierno Local.

**3.- URBANISMO.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.**- La Junta de Gobierno Local queda enterada de la siguiente, de la que se dará traslado al Área de Asesoría Jurídica:

- Sentencia n.º 250/2016, de 16 de marzo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Málaga, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo n.º 353/2012, tramitado por el cauce de Procedimiento Ordinario, interpuesto por las mercantiles XXXXXXX, XXXXXXX y XXXXXXX, contra resolución de la concejala de Urbanismo de este ayuntamiento de Vélez-Málaga, de fecha 30 de marzo de 2012 por la que se acordaba resolver contrato para la ejecución de la obra de Rehabilitación del edificio central de la antigua fábrica de azúcar Ntra. Sra. del Carmen, destinado a Centro de Difusión Turística en Torre del Mar, Expte. 49/04; manteniendo el contenido y eficacia de la resolución, todo ello sin hacer expresa condena en costas a ninguno de los litigantes.



**4.- INTERVENCIÓN.- APROBACIÓN DE CUENTAS DE PAGOS A JUSTIFICAR.-**

A) Vistos los documentos justificativos presentados por D. XXXXXXXX en relación con el Pago a Justificar nº 2753/15, por importe de 10 000,00 euros para gastos celebración Real Feria de San Miguel y romería de Benajárfes 2015.

Visto el informe de fecha 8 de marzo de 2016 del interventor general, según el cual:

“1º.- La documentación presentada justifica el gasto realizado por importe de 9 988,66 euros.

2º.- Los gastos efectuados se corresponden con la finalidad para la que fue concedido el pago a justificar.

3º.- Consta justificante del reintegro en la oficina de XXXXXX de las cantidades no invertidas, por importe de 11,34 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del R.D. 500/1990.

4º.- La justificación de las cantidades percibidas se producen fuera del plazo máximo de tres meses, desde la percepción de los correspondientes fondos, previsto en la norma nº 30.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2015, vigente por prórroga legal.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Cuenta Justificativa del Pago a Justificar nº 2753/15 presentada por el habilitado, D. XXXXXXXX, por importe de 10 000,00 euros para gastos celebración Real Feria de San Miguel y romería de Benajárfes 2015, sin perjuicio de la observación realizada en el punto 4º del presente informe.

Segundo.- Que de la aprobación de esta Cuenta Justificativa se dé traslado al interesado y a la Tesorería Municipal, para su constancia.

B) Vistos los documentos justificativos presentados por D.ª XXXXXXXX en relación con el Pago a Justificar nº 2770/16, por importe de 4 225,00 euros para pago del caché obras de teatro “El mago de Oz” (20 de febrero) y “West side story” (27 de febrero) en el Teatro del Carmen.

Visto el informe de fecha 16 de marzo de 2016 del interventor general, según el cual:

“1º.- La documentación presentada justifica el gasto realizado por importe de 4 225,00 euros.

2º.- Los gastos efectuados se corresponden con la finalidad para la que fue concedido el pago a justificar.

3º.- La justificación de las cantidades percibidas se producen dentro del plazo máximo de tres meses, desde la percepción de los correspondientes fondos, previsto en la norma nº 30.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2015, vigente por



prórroga legal.”

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:**

**Primero.- Aprobar la Cuenta Justificativa del Pago a Justificar nº 2770/16 presentada por la habilitada, D.ª XXXXXXXX, por importe de 4 225,00 euros para pago del caché obras de teatro “El mago de Oz” (20 de febrero) y “West side story” (27 de febrero) en el Teatro del Carmen.**

**Segundo.- Que de la aprobación de esta Cuenta Justificativa se dé traslado al interesado y a la Tesorería Municipal, para su constancia.**

**5.- INTERVENCIÓN.- SOLICITUD DE PAGO A JUSTIFICAR.- Dada cuenta de que con fecha 23 de marzo de 2016 se solicita por el Concejal de Ferias y Fiestas, autorización del gasto y posterior expedición de los fondos a justificar a D. XXXXXXXX, según el siguiente detalle:**

1.- Naturaleza del gasto: Corriente.

2.- Importe: 12 000,00 €

3.- Motivo para su expedición a justificar: Gastos con motivo celebración romerías en Almayate, Torre del Mar, Vélez-Málaga, Cabrillas, Triana, Trapiche, Lagos y Feria del Trapiche (sonorizaciones, bandas, diademas, carpas, etc.), por exigencia de pago anticipado de los proveedores.

**Visto el informe del interventor general, de fecha 28 de marzo de 2016, según el cual:**

“A) Para el gasto solicitado es adecuada la consignación presupuestaria propuesta y en la partida 150201.338.226.9900 existe crédito disponible suficiente, a nivel de partida o bolsa de vinculación, debiendo ser autorizado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, al exceder el importe solicitado de 3 000 €.

B) Se informa que el habilitado, a cuyo favor se libran las órdenes de pago, por el mismo concepto presupuestario, no tiene fondos pendientes de justificación; encontrándose la misma pendiente de aprobación por Junta de Gobierno Local.

C) La justificación de los fondos recibidos, deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses, y dentro del mismo ejercicio presupuestario de la concesión.

Teniendo en cuenta lo anterior, se informa favorablemente la expedición del pago a justificar propuesto”.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 190 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como lo dispuesto en los artículos 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la base 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2015, vigente por prórroga legal, y Normas para Pagos a Justificar.

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la**



expedición del pago a justificar propuesto.

**6.- ASUNTOS URGENTES.-** No se presenta ninguno.

**7.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.-** No se presenta ninguno.

No habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. alcalde da por finalizada la sesión siendo las nueve horas y dieciocho minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejal-secretario certifico.